

Letina Extraord. del 11. de Julio

En la villa de Galaparrá a quatro de Julio de mil
ochocientos y siete: litando pudy en virtud de
citacion antecedente de D. del ofiunt. Comt. de ella, en
pola dresid. de los. de. p. de Herod Alcade Comt. de
la misma q. haus concurido, se trata y decide
lo siguiente.

En este ofiunt. se dio cuenta de los de ofiunt. oficia
les de cada dia. de venete y uno, veinte y tres veni
de y cinco, venete y siete, y treinta e cinco an
de los, y de del comt., un. de setenta y quatro,
setenta y cinco, setenta y seis, suplemento a
este, setenta y siete, setenta y ocho, seten
ta y nueve; de los q. el ofiunt. queda ante
rudo, y a cada el cumplido de los r. de de setez
y ordenes, y asuntase q. continen.

En este ofiunt. se trata q. sin embargo de las r. de
radicinas citaciones, v. andy. y reguenim. he
chas a los contribuyentes m. de los p. de el pago de
sus de contribuyentes de contrib. venidas, no se consi
que la recaudacion tal como se esperaba en equi
cas en q. ya las m. de se hallan en las cas,
y en algunas latras algunos q. otros labradores
y sin embargo de sus r. de ella el ofiunt.
inform. de exencions con la dicta de treinta.
y lo q. es mas el de contribuyentes en q. de halla con
la m. de, p. de evitarlo, acuerda de ofiunt.
sin perjuicio de otras medidas que repu
bligue barto en el dia e manana p.